

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Lunes, 17 de octubre de 1994 Núm. 236 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFL

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON
DEPENDENCIA DE RECAUDACION
Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se relaciona, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Hábitat Inmobiliaria, S.A.

NIF: A24063703

b) Fincas embargadas:

 Urbana: Local en planta baja, en la carretera de Magaz, con fachada vial. Mide 332 metros cuadrados, equivalentes a 328.13 útiles.

Finca número 55.483, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.495, folio 131, inscripción 1.a.

2) Urbana: Vivienda dúplex en planta 3.ª y 4.ª C, en la carretera de Magaz. En planta 3.ª, tiene una superficie útil de 60,91 metros cuadrados. En planta 4.ª, mide 60,54 metros cuadrados.

Finca número 55.561, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 2.495, folio 203, inscripción 1.ª.

 Parcela: Terreno al pago de Carremagaz o Camino de Magaz, tiene una superficie de 7.835,72 metros cuadrados.

Finca número 53.612, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 2.478, folio 38, inscripción 4.ª.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

N.º liquidación	Concepto Tributario	Importe	F. Apremio
C0800092340000019	Actos Jurid. Documen.	50.078	19-06-93
C0800092340000020	Actos Jurid. Documen.	80.524	19-06-93
C0800092340000030	Actos Jurid. Documen.	169.870	19-06-93
C0800092340000041	Actos Jurid. Documen.	68.084	19-06-93
C0800092340000052	Actos Jurid. Documen.	68.084	19-06-93
C0800092340000063	Actos Jurid. Documen.	147.224	19-06-93
C0800092340000074	Actos Jurid. Documen.	147.224	19-06-93
C0800092340000162	Actos Jurid. Documen.	119.099	19-06-93
	Recargo de apremio	210.101	
	Costas de procedim.	100.000	
Total re	esponsabilidad	1.260.599	

 f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad uno de Palencia a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo

cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Por desconocerse el domicilio actual de la citada entidad, Hábitat Inmobiliaria, S.A., se les notifica la diligencia anterior mediante el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad.

Asimismo se advierte:

- 1.°-Que los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.
- 2.°—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarse conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico—administrativa, ante el Tribunal Económico—Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, número 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- 3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 21 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García—Capelo Pérez.

9697 Núm. 9

Núm. 9829.-10.528 ptas.

* * :

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra el deudor cuyo nombre se indica a continuación, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al deudor en el ámbito territorial de esta Agencia.

Declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se expresan y por los descubiertos que igualmente se detallan.

- a) Deudor: Carlos Rodríguez Morán, con DNI 10.795.946, de estado casado con doña María Jesús Pereira García.
 - b) Fincas embargadas:
- 1.—Urbana: Finca cincuenta y cuatro. Vivienda D de la planta alta sexta de la casa en León, a la calle Ordoño II, número once, con acceso por la escalera y ascensores del edificio y situada a la izquierda en tercer lugar subiendo su escalera, de una superficie útil de ochenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Ordoño II, linda: Vivienda C de su misma planta y patio de luces; derecha, patio de luces, edificio del Banco Popular y otros y patio de luces; izquierda, vivienda E de su misma planta; y fondo, patio de luces y edificio de Manuel Ridruejo y otros. Se le asigna una cuota de participación en el régimen de un entero trece centésimas por ciento (1,30%).

Inscrita al tomo 2.410, libro 68, Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, finca número 3.676.

2.-Urbana: Participación indivisa de dos enteros treinta y siete milésimas por ciento (2,037%) de la finca uno o local de

garaje de las plantas de sótano tercero y sótano segundo de la casa en León, a la calle Ordoño II, 11, que es la finca reegistral 23.933 al folio 58 del libro 357 de la sección 1.ª de León, tomo 2.178 del archivo, inscripción 1.ª de la que forma parte esta participación indivisa y que hoy por haber sido dividida dicha sección primera en secciones 1.ª-A y 1.ª-B, el número de la finca asignado es el 1.171. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cuarenta y ocho.

Inscrito al tomo 2.409, libro 67, sección 1.ª-B del Ayuntamiento de León, finca número 1.171-12.

- c) Derechos del deudor. Propietario.
- d) Deudas.

Liquidación	Concepto	Principal	Fecha de apremio
A2460093010002848	IVA Actas	1.329.371	06-05-93
Suma del principal	1.329.371		
20% del Rec. Apremio	265.874		
Intereses y costas	300.000		
	Land Carolina II		

Suma total de la responsabilidad 1.895.245

Son un millón ochocientas noventa y cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso a los cónyuges y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévense, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para actuación de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se notifica al deudor, a su cónyuge, arrendatarios y demás poseedores de hecho, con domicilio desconocido, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa en igual plazo de los quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, ambos contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Y así mismo, en aplicación del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, se efectúa la presente notificación a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todos las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

León, 28 de septiembre de 1994.–El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

9698

Núm. 9830.-11.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto técnico de la obra incluida en el plan de fondo de Cooperación Local 1994, "Construcción parque infantil y acondicionamiento fuentes públicas, redactado por la empresa "Alonso Ingenieros, S.L.", se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, se entenderá aprobado definitivamente.

La Vecilla, 30 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9703

Núm. 9831.-336 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

ANUNCIO DE CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 221, de fecha 27 de septiembre de 1994, en relación con la concertación de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España se procede a su rectificación como sigue:

En la página 14, punto 2. Concertación de Operación de Crédito a largo plazo:

Donde dice: "Importe: 413.646 pesetas".

Debe decir: Importe: 53.000.000 de pesetas.

Santa María del Páramo, 30 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9704

Núm. 9832.-336 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994, entre otros, adoptó acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento.

Expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 171, de 29 de julio de 1994, no se produjeron reclamaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, con la publicación íntegra del texto de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTO-MATIZADOS

Artículo 1.-Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entradas y salidas.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas

Artículo 2.–El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos a nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.-El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitan-

tes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- -Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
 - -Nombre y apellidos
 - -DNI
 - -Dirección
 - -Sexo
 - -Fecha y lugar de nacimiento
 - -Nacionalidad
 - -Situación de residencia
 - -Título escolar o académico
 - -Situación anterior en el municipio
 - -Número del censo electoral

Artículo 4.—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.–El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- -Nombre y apellidos
- -DNI
- -Dirección del contribuyente y / o de la tasa.
- -En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.–El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
 - -Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- -Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular intere-
- -Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación, Entidades Bancarias.
- -Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.-La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.-Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la aprobación definitiva y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Esteban de Nogales, 8 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9614

Núm. 9833.-2.856 ptas.

VALDERRUEDA

Habiéndose recibido definitivamente las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en la red de Valdetuéjar", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario de las mismas don Victorino Tejerina García, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal.

Valderrueda, 27 de septiembre de 1994.–El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

* * *

Habiéndose recibido definitivamente las obras de "Alcantarillado en la Mata de Monteagudo –1.ª fase-", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario de las mismas don Victorino Tejerina García, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal.

Valderrueda, 27 de septiembre de 1994.–El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

9616

Núm. 9834.-2.576 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

El Presupuesto ordinario para 1993, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 19.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
T minimum	2.831.649	1.187.603
II	32.802	7.729.342
III	5.818.998	220.000
IV	4.000,000	
V	1.216.551	
VI		7.433.517
VII	3.500.000	1.500.000
IX	1.800.000	1.129.538
Totales	19.200.000	19.200.000

* * *

Plantilla de personal: Acogido este Ayuntamiento a los artículos 9 y 11 del Real Decreto 1174/87, de 18 de octubre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y resolución de 16 de marzo de 1988 de la Dirección General de la Función Pública BOE número 70, de fecha 22 de marzo de 1988).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1994, con el quórum que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 400.000 pesetas.

Gastos de administración: 61.035 pesetas.

Destino: Financiación en parte de las obras de pavimentación de calles en Grajal de Campos, 9.ª fase, del PPOS/93.

Plazo de reintegro: 10 anualidades de 46.104 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto de contrato

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, a efectos de que por escrito y durante el plazo de 15 días puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9619

Núm. 9835.-1.232 ptas.

BEMBIBRE -- -----

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesiones celebradas los días 5 y 12 de septiembre de 1994, aprobó los padrones o listados de contribuyentes siguientes:

Plaza abastos, P. Exteriores, junio 94

Plaza abastos, P. Interiores, junio 94

Plaza abastos, P. Interiores, junio 94

Plaza abastos, P. Exteriores, junio 94

Plaza abastos, P. Interiores, junio 94

Plaza abastos, P. Interiores, junio 94

Plaza abastos, P. Exteriores, mayo 94

Plaza abastos, P. Interiores, planta baja, mayo 94

Plaza abastos, P. Interiores, planta alta, mayo 94

Plaza abastos, P. Exteriores, agosto 94

Plaza abastos, P. Interiores, planta baja, agosto 94

Plaza abastos, P. Interiores, planta alta, agosto 94

IAE-Altas 1.° y 2.° trimestres.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y se exponen al público en las oficinas de Recaudación del edificio de las piscinas municipales habilitado como Casa Consistorial.

Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 31 de octubre.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las Oficinas municipales de Recaudación.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, 27 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9617 Núm. 9836.–1.484 ptas.

us el Decreto 2661, de 19 <u>de octubre de 1962, sia pestaleda de la</u> CASTROPODAME

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el año 1994, el expediente de referencia se pone de manifiesto al público en las oficinas municipales, en el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo, si en el plazo señalado no se produce reclamación alguna.

Castropodame, 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1994, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, por importe de 850,000 pesetas, con destino a financiar las obras de "Pista polideportiva en San Pedro Castañero" con las siguientes condiciones:

Gastos de administración: 129.699 pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Garantías, las que se detallan en la base 4.ª del contrato.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir de la presente publicación, a efectos de reclamacio-

Castropodame a 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1994, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, por importe de 900.000 pesetas, con destino a financiar las obras de "Urbanización de plaza en San Pedro Castañero" con las siguientes condiciones:

Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantías, las que se detallan en la base 4.ª del contrato.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir de la presente publicación, a efectos de reclama-

Castropodame a 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas en el término municipal de Castropodame, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la Ley precitada, seguidamente se publica el texto modificado de dicha Ordenanza.

Se establece como cuota de construcción de vallas, la cantidad de 30 pesetas por metro lineal.

Castropodame a 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ile-

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de la Ordenanza regulador a de plantaciones forestales en el término municipal de Castropodame, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la Ley precitada, seguidamente se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Se establece como cuota construcción de vallas, la cantidad de 30 pesetas por metro lineal.

Castropodame, a 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ile-

ORDENANZA SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES

Artículo 1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 4.1 a), 49 y 70 y los artículos 55 y 56 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Castropodame (León), con el fin de evitar el perjuicio que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas colindantes, así como en las edificaciones.

Artículo 2.-Quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

- a) Polígono y parcela en los planos de concentración parcelaria de la finca que se ha de plantar. Si fuera en finca no concentrada: Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.
- b) Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.
 - c) Especie que se pretende plantar.

De este artículo se exceptúa la plantación de árboles frutales, siempre y cuando no afecte a distancias respecto a caminos.

Artículo 3.-El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes, dándole un plaza de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 4.-Ambito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Castropodame, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) Zona de plantación limitada.-Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas, de colonización o sean fundamentalmente idóneas para cultivos, puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas, sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar un anexo a la presente Ordenanza, sobre polígonos limitados.

b) Zona de plantación ordinaria.—Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguas a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.-Fijación de distancias mínimas:

Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes o camino.

A) Zona de plantación limitada:

Zonas regables: Se prohíben especies forestales frondosas y maderables. La distancia será de 4 metros para especies frutales, no obstante entre colindantes se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos.

La distancia a caminos, redes de agua y alcantarillado se computará de la siguiente forma:

- -7 metros desde el eje del camino para caminos de menos de 4 metros de ancho.
- -8 metros desde el eje del camino para caminos de 4 metros o más de ancho.
- -Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado público serán de 10 metros para árboles frondosos y de 4 metros para el resto de las plantaciones.

No se pueden realizar plantaciones a distancia inferior a 50 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio. No obstante las plantaciones de frutales que no respeten estas distancias se podrán autorizar:

-Previa tramitación de expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto pueda efectar a la salud de las personas el uso de elementos químicos para el tratamiento de esas plantaciones

 Bajo la total responsabilidad de daños y perjuicios por parte del solicitante de plantaciones de árboles frutales.

Para arbustos, cierres vegetales o similares se exigirá la distancia mínima de cinco metros del eje del camino.

Para árboles frutales regirán las distancias de metros en los supuestos anteriores.

B) Zonas de plantación ordinaria: Para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo colindancia con zonas de plantación limitada o caminos públicos situados, en cuyo caso regirán las distancias en el apartado anterior.

Artículo 6.-Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.-Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 8.-Incumplimiento.

Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrá incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que, si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de todos los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar en los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la Jurisdicción ordinaria.

Artículo 9.-Derecho supletorio

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que puede disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.-Derecho transitorio.

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según disponen los artículos 49, 40.2 y 65.2 de la LRBRL y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los limites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en ésta se fijan.

En un plazo de quince años se deberán ir eliminando las plantaciones cercanas a los cascos urbanos.

Castropodame, 28 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

9649

Núm. 9837.-6.272 ptas.

CISTIERNA

Presupuesto general. Ejercicio de 1994

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen local de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1993

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	63.543.047
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.750.420
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	68.217.677
Cap. 4 Transferencias corrientes	336.104.922
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.444.400
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	285.000
Cap. 9 Pasivos financieros	25.000.000
Total	497.345.466
GASTOS	
	2

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	82.534.240
Cap. 2 Gastos bienes corrientes	50.440.429
Cap. 3 Gastos financieros	13.614.770
Cap. 4 Transferencias corrientes	20.115.861
Cap. 6 Inversiones reales	311.365.368
Cap. 9 Pasivos financieros	19.274.798
Total	407 345 466

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto al Presupuesto general para 1993.

A) Plazas de funcionarios	Númer	o de plazas
1 Con habilitación nacional		
Secretario-Interventor	1	
2 Escala de la Administración general		
Sub-escala Administrativa	1	
Sub-escala Auxiliar	1	
3 Escala de la Administración especial		
Sub-escala Técnica Auxiliar	2	
Sub-escala Servicios especiales		
a) Policía local	4	
b) Personal de oficios	6	
B) Personal Laboral		
Oficial Administrativo 2.ª	1	
Conductor	2	
Oficial de 2.ª Albañil	1	
Oficial de 2.ª Mantenimiento	1	
Oficial de 3.ª Albañil	2	
Oficial de Servicios varios	1	
Limpiadores	3	
Eventuales	27	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible). 9615 Núm. 9838.—1.400 ptas.

MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA

La Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1992, cuyo resumen general es el siguiente:

-Balance de situación	8.534.784 ptas.
-Cuenta de resultados corrientes del ejercicio	334.784 ptas
-Estado de liquidación del Presupuesto	
-Derechos reconocidos netos	4.334.784 ptas
-Obligaciones reconocidas netas	4.334.784 ptas.
-Estado de Tesorería:	
-Resumen general de Tesorería	
-Total cobros	1.000 ptas.
-Total gastos	1.000 ptas.

A los documentos de la Cuenta general se acompañan el Balance de Comprobación, el estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería, el estado de movimientos de valores en depósito y el estado de remanente de Tesorería:

- -Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio 4.334.784
- -Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio 4.334.784
- -Fondos líquidos en Tesorería a fin del ejercicio 1.000
- -Remanente de Tesorería para gastos generales -11.708.805

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad y presentar alegaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

Sahagún a 22 de septiembre de 1994.–El Presidente, Alberto Gordo Castellanos.

9620 Núm. 9839.-840 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de septiembre de 1994, el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Puente de Domingo Flórez a 3 de octubre de 1994.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del 30 de septiembre, los documentos que a continuación se relacionan exponiéndose al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso:

-Padrón del IBI urbana y rústica.

-Padrón del IAE empresariales, profesionales y artísticas.

Puente de Domingo Flórez a 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9771 Núm. 9840.-644 ptas.

ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico de "Adecuación de local, para sala de exposiciones, bar y vestuarios, Casa Cultura en Algadefe 3.ª" fase, redactado por el Arquitecto, don Luis Diego Polo, y cuyo importe cifra la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Algadefe a 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible). 9772 Núm. 9841.—252 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número dos sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega a 29 de septiembre de 1994.-El Presidente (ilegible).

9774 Núm. 9842.–448 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de septiembre de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Casa de Juntas y centro cultural de Villamartín de Don Sancho 4.ª fase", se expone

al público durante un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta, si bien, la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones que rige la licitación, cuando resulte necesario.

Objeto.—Las obras de construcción de "Casa de Juntas y centro cultural en Villamartín de Don Sancho 4.ª fase", según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Fernando de Andrés y don Pedro A. Morán.

Tipo.-Tres millones de pesetas (3.000.000), a la baja.

Duración del contrato.—Las obras se ejecutarán en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la firma del contrato de adjudicación.

Fianza provisional.-60.000 pesetas.

Fianza definitiva.-4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—A las doce horas del día siguiente hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle número de y con DNI en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en poder bastante de en cuyo nombre y representación comparece) enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar las obras de de acuerdo con los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, se compromete a ejecutar las referidas obras por el precio de pesetas.

Asimismo manifiesta aceptar íntegramente las condiciones de la contratación y declara responsablemente no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación a que oferta, establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villamartín a 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9775

Núm. 9843.-1.316 ptas.

BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	27.700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	25.076.240
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.775.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.738.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	325.000
Cap. 7 Transferencias de capital	26.514.740
Cap. 9 Pasivos financieros	7.000.000
Total	138.128.980
Gastos	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	22.700.000
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	38.185.000
Cap. 3 Gastos financieros	7.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.700.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	52.547.784
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	5.200.000
Total	133.532.784

La desnivelación existente entre el Presupuesto de ingresos y el Presupuesto de gastos se corresponde exactamente con el remanente de Tesorería negativo procedente de la liquidación de anterior ejercicio.

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario

- 1 Secretario Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.
- 1 Administrativo Admón. Gral., grupo C, cubierta en propiedad.
 - 1 Oficial Serv. Múltiples, grupo D, cubierta en propiedad.
 - 1 Policía municipal, grupo D, cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 26 de septiembre de 1994.–El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

9776

Núm. 9844.-1.428 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo municipal de fecha 29 de septiembre de 1994, se acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro en el siguiente:

ANEXO

Artículo 1.-Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
 - d) Tasas, exacciones y precios públicos.
 - e) Nóminas.

Artículo 2.-El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.-El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- -Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
 - -Nombre y apellidos.
 - -DNI.
 - -Dirección.
- -Sexo.
 - -Fecha y lugar de nacimiento.
 - -Nacionalidad.
- -Situación de residencia.
- -Título escolar o académico.
 - -Situación anterior en el municipio.
 - -Número del censo electoral.

Artículo 4.-El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro general donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.-El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- -Nombre v apellidos.
- -DNI.
- -Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- -En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.-El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.-Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

-Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

- -Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- -Los del artículo 4 a Organismos públicos, particular interesado.
 - -Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.
- -Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.-La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación

podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.-Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.332/1993, de 20 de iunio.

Artículo 10.-El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bercianos del Páramo a 1 de octubre de 1994.-La Alcaldesa, Mª Cruz Fidalgo

9778

Núm. 9845.-2.464 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/94, se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta en única convocatoria a celebrar el día ocho de noviembre a sus doce horas el bien que luego se dirá bajo las siguientes condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el BBV, sucursal juzgados, una cantidad no inferior al 20% de la tasación.

Los licitadores deberán conformarse con los títulos obrantes en autos.

La venta se efectuará con la posibilidad de ceder el remate a un tercero.

La aceptación del remate queda en todo caso supeditada a la autorización de la promotora del presente expediente doña Trinidad López Siscar, la cual podrá dejar sin efecto el remate en cualquier momento.

En el supuesto de no oposición de doña Trinidad López Siscar al remate, el pago se efectuará de una sola vez.

En ningún caso se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Bien objeto de subasta:

La tercera parte indivisa de la finca urbana número 5, vivienda centro subiendo la escalera de la planta primera de las superiores a la baja de la casa número 16, de avenida de Nocedo, de León, con una superficie de 70,98 m.2, propiedad de Juana López Siscar, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León, al tomo 2.250 del archivo, libro 145 de la sección primera A del Ayuntamiento de León, folio 165, finca 8.757. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 4 de octubre de 1994.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

9990 Núm. 9846.-4.144 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 361/93M, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Eslauto, S.A., contra Ciro Velado Gaitero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

- 1.ª-La primera subasta se celebrará el día 22 de noviembre a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 300.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.
- 2.ª—La segunda el día 20 de diciembre a las 12,30 horas. Y la tercera el día 17 de enero a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 225.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.
- 3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.000.13. 0361. 93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.
- 4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.
- 5.ª-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bien objeto de subasta:

Camión matrícula LE-7163-E, valorado pericialmente en 300.000 pesetas.

León a 6 de septiembre de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

276

Núm. 9847.-4.704 ptas.

* * :

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 291/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra doña María Luisa Alfageme Villalonga sobre reclamación de 9.000.000 de pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 20 de diciembre de 1994 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las trece horas del día 24 de enero de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 21 de febrero de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Parcela diecisiete.-Solar en término de la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al paraje Tras las Casas o Valdebajón, de noventa y siete metros y noventa decímetros cuadrados de superficie, que, tomando como frente la calle de la Uva, linda: Frente o Este, en una longitud de cinco metros cincuenta centímetros, dicha calle; derecha entrando, o Norte, la que por esta división pasa a formar la parcela dieciocho; izquierda entrando o Sur, la que por esta división pasó a formar la parcela dieciséis y fondo y Oeste, Nicéforo Suárez Fernández. Lleva atribuida una titularidad obren sobre la parcela número veinte de la división de la que forma parte o finca registral número 3.503, inscrita al folio 163 de este tomo y libro, inscripción primera. Sobre esta finca existe declarada como obra nueva construida una vivienda unifamiliar adosada por sus lados derecho e izquierdo, mirando desde la calle de la Uva, como frente a ésta, desde la que se efectúa su acceso, que consta de plantas de semisótano, baja y primera y segunda altas, comunicadas todas ellas interiormente entre sí, por medio de escalera. La planta de semisótano se destina a cochera y a zona de la calefacción; en la planta baja, hay un salón, la cocina y un pequeño aseo; en la planta primera, hay dos dormitorios y un baño; y en la planta segunda, hay dos habitaciones y un baño y queda parcialmente incluida dentro de la cubierta. La superficie total construida en esta edificación, es la de doscientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, desglosada del modo que sigue: En planta de semisótano cincuenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; en la baja, cincuenta y siete metros y setenta y un decímetros cuadrados; en planta primera alta, sesenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y en la segunda o última, cuarenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados. La total superficie útil, es la de doscientos doce metros y sesenta decímetros cuadrados. Lo no edificado, se destina a zona verde ajardinada y los linderos de la finca son los antes indicados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 154, del libro 41 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, tomo 2.570 del archivo, inscripción primera de la finca registral número 3.500.

Se estima para esta edificación de vivienda unifamiliar adosada un valor de diecinueve millones doscientas mil pesetas (19.200.000 ptas.).

Dado en León a 21 de septiembre de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

9641

Núm. 9848.-9.520 ptas.

* * *

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 141/94M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Eduardo Escapa Sánchez y esposa Angeles del Olmo Díez, sobre reclama-

ción de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 29 de noviembre a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 13.640.000 pesetas, que es el valor que figura en la escritura de préstamo hipotecario.

- 2.ª—La segunda el día 10 de enero a las 12.30 horas. Y la tercera el día 7 de febrero a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 10.230.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.
- 3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400018014194 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.
- 4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.
- 5.ª-No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.
- 7.ª–Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número cuarenta y cuatro.—Vivienda en el Polígono 10, de 118,33 m. ² y útil de 102,35 m.², en la planta 3.^a, parcela 26. Lleva como anejo inseparable trastero en planta bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad, 3, de León, tomo 2.593, libro 195, folio 202 vto., finca número 10.259.

Dado en León a 27 de julio de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

8835

Núm. 9849.-6.048 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 246/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Manuel García Pimentel y Araceli Lago López, en reclamación de 2.215.365 ptas. de principal, más 600.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 1 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de trescientas setenta y nueve mil doscientas pesetas (379.200), correspondiente a la finca que se describe al final del presente

edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

- 2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV c/c número 2113000017024692.
- 3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.
- 4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.
- 5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 7.º-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.
- 8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 29 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 25 de enero de 1995, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Unica.—Cereal secano al sitio de Los Campos, término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, de unas tres áreas y dieciséis centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, más de la compradora; Sur, Severino Rodríguez Canedo; Este, María Lago Canedo; Oeste, camino.

Es la parcela 734 del polígono 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 74, folio 162, tomo 1.043, finca número 7.394, inscripción 1.ª.

Valorada en 379.200 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 22 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9643 Núm. 9850.–8.064 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 653/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Inmobiliaria Minero, S.A., con domicilio en prolongación Fueros de Léon, s/n, Ponferrada, sobre reclamación de 38.224.955

pesetas de principal y la de 18.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 1 de diciembre de 1994, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 2 de enero de 1995 a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 1 de febrero de 1995 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9 , el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0653-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Novena.- Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.-Terreno en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Pedracales. Tiene una superficie de 744.797 m.².

Linda: Norte, camino de Fuentesnuevas o sea camino viejo de las Forcas, ramal de vía Férrea de MSP, resto de fincas registrales 11.753 y 10.954, herederos de Serafín Alba González, Tomás Prieto Sánchez y Juan Blanco Rodríguez, Antracitas de Gaiztarro, S.A., Ricardo González Barrios, Emeterio y Ursicino Orduña, Pedro Martínez Cabezas, Unión Eléctrica Fenosa, Aurelia San Martín, Faustino Alonso, Eléctricas Leonesas y Camilo Rodríguez Hernández; Este, carretera de Ponferrada a la Espina; Oeste, antigua carretera Madrid-La Coruña; Sur, área A-6-1 y área A-6-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 173 vuelto, libro 432 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 47.431, inscripción 2.ª.

Valoración: 910.000.000 de pesetas.

Novecientos diez millones de pesetas.

2.-Terreno en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal. Tiene una superficie de 7.163,70 m².

Linda: Norte, finca registral número 16.586, vía de la fábrica de Dionisio González; Este, Sur y Oeste, con finca registral número 18.824.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 179 vuelto, libro 432 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 47.539, inscripción 2.ª.

Valoración: 12.200.000 pesetas.

Doce millones doscientas mil pesetas.

3.—Terreno en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sito del Jardonal. Tiene 76.811, 30 m.² de superficie.

Linda: Norte, terreno de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., que forma hoy el resto del área C-2-2; Sur, Renfe; Este, finca 18.824 de la que se segrega, que forma hoy el área B-1; Oeste, camino Los Molinos en el que existe un paso a nivel de dicho ferrocarril. Es una parcela integrante del área C-2-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 216 vuelto, libro 432 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.430 del archivo, finca registral número 47.561, inscripción 2.4.

Valoración 122.700.000 pesetas.

Ciento veintidós millones setecientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de julio de 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

9075

Núm. 9851.-13.440 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 35/93, a instancia de Gloria Lence López, contra Carlos Fernández Uría, don Antonio Fernández Uría y doña Carmen Fernández Uría, contra los demás desconocidos herederos, estos en ignorado paradero, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los autos de juicio

civil de cognición 35/93, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña Gloria Lence López, representada por el Procurador señor Alfonso Conde Alvarez y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra Carlos Fernández Uría, Antonio Fernández Uría y doña Carmen Fernández Uría, representados por el Procurador señor Rodríguez Cornide y asistidos por el Letrado señor Félix Peña Navais, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y contra otros desconocidos herederos de don Antonio Fernández Fernández.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Gloria Lence López, contra don Carlos, don Antonio y doña Carmen Fernández Uría, así como los demás desconocidos herederos de don Antonio Fernández Fernández, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento referido que recae sobre el inmueble descrito en el hecho segundo de la demanda, tal como se especifica en el fundamento segundo de esta resolución, condenando a los demandados a dejar libre y a disposición de la actora el mismo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo legal, todo ello con imposición de las costas a los demandados.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, herederos desconocidos del finado don Antonio Fernández Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 2 de septiembre de 1994. Doy fe.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9380

Núm. 9852.–4.816 ptas.

the shape solution as * * la Sala de Audienessa de esta

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 422/93, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Supermercado Maral, S.L. para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª-La primera subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 6.780.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.
- 2.ª-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª-Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.ª-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 28 de diciembre de 1994 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de enero de 1995 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ponferrada, en el número de cuenta número 2147/0000/18/0422/93.

Fincas objeto de subasta:

Entidad número dos.-Local comercial sito en Ponferrada, León, en su barrio de Fuentesnuevas, en la Avenida de Antonio Cortés, número 60, constituido por una sola nave diáfana, situado en la parte frente izquierda y fondo del edificio, con entrada independiente desde la avenida de Antonio Cortés. Tiene una superficie útil aproximada de 350 metros cuadrados.

Linda.-Al frente, avenida de su situación, derecha entrando, portal y caja de escaleras, patio común y resto de terreno no edificado; izquierda Paciano Marqués del que está separado por un camino particular de servicio de la familia Marqués Jáñez y don Antonio Marqués Fernández y fondo, franja de terreno sin edifi-

Cuota.-Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y gastos del

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.497, libro 23, folio 117, finca número

Tipo.—Fijado el de 6.780.000 pesetas en la escritura.

Dado en Ponferrada a 30 de julio de 1994.-El Juez, Luis Alberto Gómez García.-El Secretario (ilegible).

8849 Núm. 9853.-7.504 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 175/94, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección del Letrado don Elías Fernández Fanjul y en nombre de Calzados Graci, S.A., contra Castigalicia, S.L., con domicilio en Toral de los Vados (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Castigalicia, S.L., con domicilio en Toral de los Vados (León), hasta hacer pago a Calzados Graci, S.A., de la cantidad de 4.781.799 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 7 de septiembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

9302

Núm. 9854.-3.584 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 256/93 promovidos por el Procurador señor Amez, en representación de Almacenes Perandones, con domicilio en La Bañeza, contra Marcelino Argüello Argüello, con domicilio en Jiménez de Jamuz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 17 de noviembre de 1994, para la primera, 15 de diciembre de 1994 para la segunda y 11 de enero de 1995, para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/256/93 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express 1.2 con matrícula LE-6476-V.

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo el presente en La Bañeza a 23 de septiembre de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9626

Núm. 9855.-5.376 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 223/94, instados por Benito Ramos Rubio, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Baltasar Carracedo Travesi, Dominga Alonso Arias, Aurora Travesi Lobato y los herederos desconocidos e inciertos de don Baltasar Carracedo Cabero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los herederos desconocidos de don Baltasar Carracedo Cabero, por medio de edictos, para que en el plazo de diez días comparezcan en forma en los autos reseñados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados cuya identidad y circunstancias se desconocen, expido la presente en La Bañeza a 16 de septiembre de 1994—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

9330

Núm. 9856.-2.016 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 217/92, seguida en autos 504/92, por Enrique Lazo Gil, contra Pilar Alvarez Muñoz, por cantidad, ea ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Finca urbana, terreno de secano, en San Pedro de las Dueñas, sita en el lugar conocido como La Fragua, hoy Barrio El Orcón, de 104 m.² y 25 decímetros cuadrados. Sobre el solar hay un chalet adosado, de planta baja y primera, con superficie aproximada de 48 m.2 por planta, a la que hay que añadir una cochera de unos 20 m.² y un baño y carbonera de unos 15 m.². Tiene una estructura, cubierta y cerramientos exteriores de ladrillo cara vista hechos. La cubierta es de teja, carpintería exterior en aluminio bronce ya colocada. En el interior están las divisiones y parte del yeso realizados. Todo ello peritado en 6.550.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n., en primera subasta el día 7 de noviembre de 1994, en segunda subasta el día 28 de noviembre y en tercera subasta el día 19 de diciembre de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10.15 horas de su mañana, y se celebrará con las siguientes condiciones:

- 1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 21320000640504/92 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.
- 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que

no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5° del Reglamento Hipotecario.

8.ª Las cargas que existan quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y Boletín Oficial del Estado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposi-

Lo dispuso S.S.a que acepta la anterior propuesta.-Doy

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y su de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 26 de septiembre de 1994.

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

9675 Núm. 9857.–7.840 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en el incidente de tercería de mejor derecho, seguido en este Juzgado bajo el número 834/94, a instancia de Compañía de Financiación Case, S.A., contra Manuel Lago Franco, Bierzo Motor, S.A. y otros, sobre tercería de mejor derecho, se dictó la resolución que dice:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.-Ponferrada, 20 de septiembre de 1994.

Por presentado el anterior escrito de demanda y sus copias, se tiene por personado y parte al Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Compañía de Financiación Case S.A., entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite la demanda de tercería de mejor derecho que se formula, la que se sustanciará por el establecido en la Ley de Procedimiento Laboral conforme al artículo 272 y concordantes de dicha Ley. Dése traslado de la demanda a los demandados y al Fondo de Garantía Salarial y cíteseles en forma para la celebración de la oportuna comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiséis de octubre próximo a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, advirtiéndoles que la no comparecencia no suspenderá el juicio y les parará el perjucio a que hubiere lugar en Derecho. Continúese la ejecución en el procedimiento de que la tercería dimana, si bien el importe de lo que es objeto de tercería se depositará en el establecimiento destinado al efecto, hasta la decisión de la misma, para hacer pago por el orden de preferencia que se establezca. En virtud de hallarse los demandados-ejecutantes debidamente representados en los autos de que este incidente dimana, cíteseles para la comparecencia a través de su representación. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial mediante carta certificada con acuse de recibo y para la citación de la demandada-ejecutada Bierzo Motor, S.A., que se halla en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo S.S.ª que firma su conforme.-Conforme: La Magistrada Juez Actal., María del Carmen Escuadra Bueno.-Sergio Ruiz Pascual.-Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma para el día, hora y fines acordados en la resolución anterior, a la demandada-ejecutada empresa Bierzo Motor, S.A., que se halla en ignorado paradero, libro el presente.

Dado en Ponferrada a 20 de septiembre de 1994.-Sergio

9593

Núm. 9858.-5.376 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Alfonso Enrique Moreira, contra Contratas Da Silva y Silva, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 850/94, se ha acordado citar a a la citada empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 1994, a las 9.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9689

Núm. 9859.-3.024 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel B. Chachero Campazas, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 703/94, se ha acordado citar a a la empresa Minas Agapito, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre de 1994, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Agapito, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 26 de septiembre de 1994.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9681

Núm. 9860.-3.024 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Casiano Crespo Crespo, contra INSS y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número con el número 845/94, se ha acordado citar a a la citada empresa Delfín Rayo Fernández (Mina Arrotea), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 1994, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Delfín Rayo Fernández (Mina Arrotea), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

9680

Núm. 9861.-2.912 ptas.

* * :

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 2/94, que dimana de los autos de juicio número 797–93 promovidos por don Pedro Fernández Fernández, contra la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Eloy Reigada, 26, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas

La primera se celebrará el día 17 de noviembre de 1994, a las doce boras

La segunda tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1994, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día 20 de enero de 1994, a las doce horas.

Condiciones:

- 1.ª-Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, prestando al comienzo de la correspon-

diente subasta el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y terceras subastas, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15% de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

- 3.ª-El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.
- 4.ª-Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.
- 5.º-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.
- 6.ª-Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes embargados

- 1.-Vehículo marca Fiat, modelo uno, matrícula LE-8204-J, de color rojo. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.
- 2.-Vehículo marca Peugeot, modelo 205 XLD, matrícula LE-0295-M, de color blanco. Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dichos vehículos se hallan precintados en el lugar de La Recuelga de Páramo del Sil (León).

Dado en Ponferrada a 15 de septiembre de 1994.–E/ María del Carmen Escuadra Bueno.–La Secretaria (ilegible).

9297

Núm. 9862.-7056 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

EL CAÑO DE 4 CONCEJOS

QUINTANA DEL MARCO

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, local de la Comunidad, el día cuatro de noviembre próximo a las 10.30 horas y a las 11.30 del mismo día en segunda convocatoria. Se tratará del siguiente:

Orden del día

- 1.-Acta anterior.
- 2.-Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1995.
- Cese del Presidente de la Comunidad y elección del nuevo cargo.
- Elección de Vocales que representen a esta Comunidad en el Sindicato y Tribunal Central de riegos.
- 5.—Solicitud presentada por don Isidro Simón y otros para integrar nuevas fincas en la zona regable de esta Comunidad.
 - 6.-Informes del Presidente.
 - 7.-Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 1 de octubre de 1994.—El Presidente, José Gacía Miguélez.

9886

Núm. 9828.-2.128 ptas.